

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

RESOLUCION No. 125/90

Por Cuanto: La Resolución No. 29, de fecha 6 de febrero de 1989, tal como fue modificada por la Resolución No. 69, de fecha 15 de junio de 1990, del Comité Estatal de Precios, establece determinadas reglas para el cobro, a través del sistema de precios, por el exceso de consumo de agua sobre el plan de utilización de las aguas, oficialmente establecido o sobre la cuota de agua que ha sido autorizada, para su aplicación a las empresas y demás entidades estatales.

FOR CUANTO: La Resolución No. 38, de fecha 24 de octubre de 1990, del Comité Estatal de Finanzas, dispone que las empresas y demás entidades estatales que han sido notificadas por haber incurrido en exceso de consumo de agua, ingresarán directamente al Presupuesto del Estado los importes de estos pagos, dentro del término de cinco días hábiles contado a partir de la fecha de la citada notificación.

FOR CUANTO: Resulta procedente determinar que nivel del sistema del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos quedará encargado de efectuar la notificación a que se refiere el Por Cuanto anterior y el término que se concede para ello, así como aprobar el modelo denominado "Notificación de Exceso en el Consumo de Agua".

FOR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

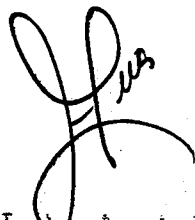
RESUELVO:

Primero: Disponer que las Direcciones Provinciales de Recursos Hidráulicos y el Complejo Hidráulico Isla de la Juventud, subordinados a éste Instituto, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del cierre de cada uno de los periodos considerados en el plan de utilización de las aguas para la determinación de las asignaciones correspondientes, notifiquen a las empresas y demás entidades estatales usuarias que incurran en exceso de consumo de agua, los importes de los pagos que por ese concepto les correspondan, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 29, de fecha 6 de febrero de 1989, del Comité Estatal de Precios, enviando copia de esta notificación a la Dirección de Finanzas del Organismo Municipal del Poder Popular que corresponda para los efectos procedentes.

Segundo: Aprobar el modelo "Notificación de Exceso en el Consumo de Agua" que, con sus instrucciones, se anexan a la presente formando parte integrante de ella.

Tercero: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento y archívese el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de Octubre de 1990, "Año 32 de la Revolución".



Jorge Luis Aspiólea Roig
Presidente

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL MODELO "NOTIFICACION DE EXCESO EN EL CONSUMO DE AGUA"

Objetivo del Modelo:

Lo utilizarán las Direcciones Provinciales y el Complejo Hidráulico Isla de la Juventud, subordinados al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para notificar a las empresas y demás entidades estatales usuarias, que incurran en exceso en el consumo sobre el plan de utilización de las aguas oficialmente establecido o sobre la cuota de agua que ha sido autorizada, el pago que por ello corresponda.

Las empresas y demás entidades estatales usuarias lo utilizarán como fuente de información para efectuar según el procedimiento establecido el ingreso al presupuesto del estado, del importe correspondiente.

Las Direcciones de Finanzas del Organismo Municipal del Poder Popular, lo utilizarán según lo establecido, para controlar que los aportes se realicen por las entidades notificadas en la cantidad y oportunidad que correspondan.

Instrucciones y Anotaciones:

- 1.- Fecha en que se efectúa la notificación a la entidad usuaria que se exceda en el consumo de agua de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 29/89, del Comité Estatal de Precios.
- 2.- Nombre de la Dirección Provincial de Recursos Hidráulicos o el Complejo Hidráulico Isla de la Juventud que notifica.
- 3.- Nombre de la entidad estatal a la que se le notifica el exceso en el consumo de agua.
- 4.- Código según el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP).
- 5.- Municipio en que está domiciliada la entidad usuaria.
- 6.- Periodo a que corresponde la notificación.
- 7.- Año del periodo que se notifica.

- 8.- Se detallarán los conceptos por los cuales, a tenor de la Resolución No. 29/89, del Comité Estatal de Precios, se justifica el pago por cada fuente por la que se deba notificar algún exceso en el consumo. Si este espacio resultara insuficiente, podrán utilizarse tantos modelos como se requieran.
- 9.- Se consignará el volumen de agua, en miles de metros cúbicos, que se considerará como exceso por cada uno de los conceptos relacionados en la columna (8).
10. Tarifa establecida por el apartado Primero de la citada Resolución No. 29/89, del Comité Estatal de Precios, según la magnitud relativa del exceso.
11. Resultado de multiplicar las cantidades reflejadas en (9) por las que aparecen en (10).

La suma de todos estos resultados será el importe que deberá ser ingresado al Presupuesto del Estado por el exceso en el consumo de agua.
12. Nombre, cargo y firma de quien confecciona el modelo.
13. Nombre, cargo y firma de quien aprueba el modelo.

Distribución:

- Original : Entidad estatal usuaria que se notifica.
- 1ra. Copia : Dirección de Finanzas del Organó Municipal del Poder Popular donde esté domiciliada la entidad estatal usuaria.
- 2da. Copia : Entidad que notifica subordinada al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

